



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid por la que se rectifica error en la convocatoria de 15 de enero de 2024 de 1 Beca de Colaboración y Formación del Servicio de Relaciones Internacionales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Advertidos errores en la convocatoria de 15 de enero de 2024 de 1 Beca de Colaboración y Formación del Servicio de Relaciones Internacionales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a subsanar los errores siguientes.

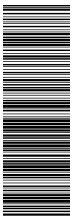
1. Dónde dice: "**BASE TERCERA. DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

4.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y de Formación), 18.0U.NG-322B.B.06-480.06/480.09 (Movilidad Erasmus+ 2022-1-ES01-KA131-HED-000054043), por un importe máximo de 6800 €. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Debe decir: "**BASE NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

4.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.01.23-333A.2.18-480.02/480.06 (Becas de Colaboración y de Formación), 18.0U.NG-322B.B.06-480.06/480.09 (Movilidad Erasmus+ 2022-1-ES01-KA131-HED-000054043), por un importe máximo de 2500 €. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión".

2. Dónde dice: Anexo I – Solicitud de participación en la tercera convocatoria provisional de becas de colaboración y formación del Servicio de Relaciones Internacionales





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Debe decir: “Anexo I – Solicitud de participación en la cuarta convocatoria provisional de becas de colaboración y formación del Servicio de Relaciones Internacionales”

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184218/ +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: relint@uva.es / mariabegona.san-miguel@uva.es. · <http://www.relint.uva.es/>

